



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

La Secretaría de Educación del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, 31 fracción XIII, 44 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 76, 77, 78 y 79 de la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla; y 5 fracción I, 6, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

CONVOCA

A las Dependencias y Entidades del poder Ejecutivo, a los poderes Legislativo y Judicial, así como Ayuntamientos del Estado de Puebla, instituciones y asociaciones de servicio social, colegios de asociaciones de profesionistas, autoridades tradicionales, organizaciones: obreras, indígenas, migrantes, campesinas, populares y empresariales; instituciones educativas, instituciones que contribuyen a las personas físicas y morales para que propongan a personas que individualmente o en grupo, consideren merecedoras para recibir el **PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2019, "VICENTE SUÁREZ"**; de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- EL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2019 "VICENTE SUÁREZ", en lo sucesivo "El Premio" y/o "Mención Honorífica", será entregado a las y los jóvenes poblanos, cuya edad sea comprendida entre los 12 y los 29 años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio durante este año cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

"El Premio" y/o "Mención Honorífica" se otorgará en 2 categorías:

- a) De 12 a 17 años de edad cumplidos al 12 de septiembre del 2019.
- b) De 18 a 29 años de edad cumplidos al 12 de septiembre del 2019.

Los aspirantes podrán participar para obtener "El Premio" y/o "Mención Honorífica" de forma individual o colectiva.

En el caso de grupos, la edad de todos sus integrantes deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años.

Para determinar la categoría en la que participará un grupo o una persona moral integrado por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

SEGUNDA.- "El Premio" y/o "Mención Honorífica" en ambas categorías se concederán en las distinciones siguientes:



- I. Logro académico, ciencia y tecnología;
- II. Expresiones artísticas y culturales;
- III. Compromiso social y protección al medio ambiente;
- IV. Orgullo migrante; y,
- V. Aportación a la cultura política, la democracia y los derechos humanos.

I. Logro académico, ciencia y tecnología.- Trayectoria académica ejemplar, en los siguientes rubros:

- a) Investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponentes de intercambios académicos y distinciones recibidas, concursos académicos, así como otros estudios curriculares.
- b) Labores docentes destacadas en diversos niveles educativos a favor de la comunidad adicionales a las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida en beneficio de la sociedad.
- c) Acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica: de tecnología, investigaciones básicas en las ciencias naturales de la vida, sociales de la conducta y de las humanidades; fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva, generación de conocimiento, difusión y transformación de los mismos a nivel nacional e internacional; así como, su desarrollo y aplicación sustentable.

II. Expresiones artísticas y culturales.- Manifestaciones, acciones y logros en todas las formas de arte, en todas las expresiones y acciones que generen, incentiven y conserven la vasta cultura de nuestro Estado, así como las diversas disciplinas, tales como:

- a) Artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo (radio, televisión, periodismo, internet).
- b) En la cultura indígena: Acciones de jóvenes que promuevan la vigencia y desarrollo de sus pueblos y comunidades, iniciativas individuales o colectivas que ofrezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, misma que pueda traducirse en las vertientes siguientes: permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura y derechos ancestrales; capacidad para entrar en contacto con otras culturas sin perder su esencia como comunidad única y plena; formas materiales o simbólicas de interactuar con otras culturas.
- c) En artes populares serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales, con técnicas materiales y tradicionales; así como, la creación de nuevos diseños, que por su calidad y aportación a nuestra vida cotidiana, contribuyen al fortalecimiento de nuestra identidad nacional, al enriquecimiento de nuestro acervo cultural y beneficien a su comunidad.

